

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Regulado el ejercicio de la caza menor por Orden de 27 de julio de 1939, dictada por el Ministerio de Agricultura, y facultados los Gobernadores Civiles para fijar en cada provincia las fechas de apertura para la caza de codornices, tórtolas y palomas, he acordado disponer de la apertura de la caza menor expresada tenga lugar en esta provincia el día 15 del actual, debiendo ir provistos los cazadores de la correspondiente licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad tengan en cuenta y cumplimenten debidamente los preceptos contenidos en la disposición antes citada.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.694)

Reitero por la presente mi circular, fecha 21 de julio último, inserta en el número de este periódico oficial correspondiente al siguiente día 22, y ordeno a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyas Secretarías pertenecen a la segunda categoría, den cuenta a este Gobierno Civil, en un plazo de tres días, si la plaza de referencia se encuentra vacante, aun cuando esté desempeñada interinamente, especificando el sueldo que debe asignarse a la misma y teniendo para ello en cuenta las agrupaciones ordenadas por la Superioridad y el Decreto de 24 de febrero del corriente año.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.662)

SECRETARIA GENERAL

Interesando conocer al Ministerio de Trabajo, a la mayor brevedad posible, el número de obreros de los Ayuntamientos, Mancomunidades y Juntas de Obras, que durante el dominio marxista fueron despedidos por autoridades u organismos rojos por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, por la presente se ordena a

los Alcaldes de los Municipios de esta provincia, excepto el de la capital, que a la mayor brevedad posible remitan a la Delegación Regional de Trabajo, Covarrubias, 1 (Madrid), el número de obreros, con sus nombres y apellidos, que prestaron servicio en sus Ayuntamientos respectivos y fueron despedidos por autoridades u organismos rojos, en razón de su desafección al Régimen, expresando el salario remunerador que percibían.

Lo que se hace público a los efectos indicados, haciéndose saber que se concede un plazo de seis días para que se cumplimente este servicio, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.695)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 31 del actual, acordó:

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por cuantía de pesetas 30.000, al concepto número 53 del Presupuesto de Gastos, «Para material de imprenta y encuadernación», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por cuantía de pesetas 50.000, al concepto 74 del Presupuesto de Gastos, titulado «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo tramitarse en

la habilitación del referido suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general (Sección de Hacienda), a efecto de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el referido artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Secretario, Emilio Torres Cañamares.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

EDICTO

En el expediente sobre caducidad de la concesión del quiosco de periódicos sito en la calle de Serrano, esquina a la de Joaquín Costa, constan los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados en sesión del 27 de junio último, a propuesta de la Sección cuarta:

1.º Que se declare caducada la concesión hecha en primero de abril de 1934 a don José Cuevas Buenache, para la instalación y explotación de un quiosco de periódicos en la calle de Serrano, esquina a la de Joaquín Costa, en atención a que, por no haber satisfecho el canon correspondiente al primer trimestre del año actual, está incurso en lo determinado en el artículo 90 de la Ordenanza de exacciones número 28.

2.º Que por la T. A. del distrito de Buenavista se dé cumplimiento al requerimiento que determina dicho artículo, como asimismo cumpla las disposiciones que igualmente señala para la clausura y desalojamiento del quiosco, y su incautación.

3.º La incautación de la fianza constituida por don José Cuevas Buenache, en garantía del pago del canon, importante 500 pesetas y constituida en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo señalado con los números 588.424 de entrada y 58.562 de registro, fecha 25 de abril de 1924,

requiriéndose al interesado para que haga entrega del resguardo, a efectos de remitirlo al señor Depositario municipal, para que, previa la oportuna liquidación, una vez hecho efectivo, ingrese en arcas municipales el importe del débito.

4.º Que se den las correspondientes órdenes al señor Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos, para que haga entrega del depósito de que se trata al señor Depositario municipal o funcionario que se designe al efecto.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento y el del interesado, cuyo domicilio se ignora, previniendo que contra este acuerdo procede el recurso contencioso-administrativo que autoriza el artículo 223 de la ley Municipal, previo el de reposición que, conforme al artículo 218 de la misma Ley, habrá de interponerse, en término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.
(O.—2.401)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

PERSONAL DE RECAUDACION

Con fecha 15 del actual se ha posesionado de su cargo el nuevo Recaudador de la zona de Navalcarnero, don Ernesto Páramo Fernández.

Dicho señor ha designado para desempeñar los cargos de Auxiliares en la indicada zona a don José Barcala Becerril y don José Carrasco Gómez.

En 17 del corriente se ha posesionado del cargo de Recaudador de la zona de Chinchón, don David Sánchez Bolaños.

El mencionado señor ha designado para desempeñar el cargo de Auxiliares en la indicada zona a don Miguel Pérez Martín, don José Plaza Blasco, don Angel Alonso Pedraz y don Urbano Arias Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de las indicadas zonas.

Madrid, 30 de julio de 1941.—El Tesorero, P. S., Luis Cordavias.
(G. C.—2.678)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Recibidas definitivamente las obras de adoquinado del kilómetro 3 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, se hace saber que, según determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras don Ignacio Gutiérrez Alvarez, después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Villalba, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de la comunicación de los Juzgados municipales o de primera instancia en que se le participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.405)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Recibidas definitivamente las obras de adoquinado del kilómetro 2 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, se hace saber que, según determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras don Ignacio Gutiérrez Alvarez, después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Villalba, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia en que se le participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.404)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de agosto actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden: 46. Designación de las obras: Madrid a Irún, kilómetros 87,000 al 96,750, bacheo y riego de betún asfáltico. Presupuesto: 89.189,10 pesetas. Fianza provisional: 1.784 pesetas.

Número de orden: 47. Designación de las obras: Madrid a Irún, kilómetros 77,175 al 87,000, bacheo y riego de betún asfáltico. Presupuesto: 89.875,15 pesetas. Fianza provisional: 1.797 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 16 de agosto, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores a las obras deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que acredite haber ejecutado obras de la misma índole, poseer la maquinaria necesaria y medios de transporte, así como disponer de canteras de grava.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos del concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.406)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo, a nombre y representación de don Tomás Allende Alonso, hoy don Máximo Tomás de Allende y don Fidel de Alonso Allende, que actúan en la representación como albaceas de la sucesión del excelentísimo señor don Tomás Allende y Alonso, con don Antonio Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón veintidós mil quinientas veintitrés pesetas, intereses legales, gastos y costas, que

ha quedado reducido en la actualidad a novecientos setenta mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas siguientes, numeradas en la forma en que aparecen en el título hipotecario base de este procedimiento:

Segunda

Una dehesa de pastos y labor, con arbolado de encinas, denominada Rincón, en término municipal de Mérida, de cabida cuatrocientas cincuenta fanegas y un cuartillo, equivalentes a doscientas ochenta y nueve hectáreas sesenta y nueve áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, con la dehesa de Gavilanes, perteneciente a la testamentaria de don Alonso Pacheco; Este, con el camino del Peto, que conduce a la dehesa del Cerro del Gato, y con dehesa perteneciente a los herederos de don Pedro Manuel Jiménez; al Oeste, con la dehesa de las Tiendas, hasta el Charco del Rosal, y Sur, con la dehesa de Esparralejo.

Cuarta

Olivar denominado Las Monjas, en término municipal de Lobón, con mil doscientos pies de olivos y en él una casa, lagar y bodega para aceite, al sitio llamado Navarredonda, con cabida de treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas treinta y un áreas y ochenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, con la carretera que conduce a Badajoz; Este, con olivares de don Manuel Mera y de don Francisco Martín Barrena; Sur, con vereda que va a otros olivares, y al Este, con tierras de los herederos de don Pedro Martín y doña Josefa Conejo.

Quinta

Otro olivar, en el término municipal de Lobón, sitio llamado de Navarredonda, de fanega y media de cabida, igual a sesenta y siete áreas. Linda: al Norte, con olivar de don Andrés Conejo; Sur, con otro de don Hilario de la Calle; Este, con el mismo, y Oeste, con el de don Florentino de la Calle.

Sexta

Otro olivar, en término municipal de Lobón, sitio del Puerto, de cabida de dos fanegas, o una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, con noventa y nueve pies grandes de olivos, que linda: al Norte, con plantonal de igual procedencia que la finca que se describe; Este, con camino que conduce al Molino harinero de Pizarro; Sur, con la carretera general de Madrid a Sevilla, y Oeste, con olivar de Cipriano Martín.

Séptima

Un plantonal de olivos en término de Lobón, al sitio del Puerto, de cabida tres cuartillos, con cincuenta y seis plantas de olivos. Linda: al Norte, con el Ejido de la Vega, y al Este, Sur y Oeste, con olivar llamado del Puerto.

Octava

Un trozo de tierra, sito en término municipal de Lobón, denominado Volquerón, o Boquerón de Valdealcalde, adyacente a la dehesa de Guadajira, de cabida de setenta y cinco fanegas y cinco celemines, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas y cincuenta y seis áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, con la dehesa de la Orden, propia del Conde de Lemos, y con el Cordel Real o Colada de Merines, que cruza por el tér-

mino de Lobón; al Este, con la Colada de Merines y con el camino de la Alguera; al Sur, con este mismo camino y con los cuartos de la dehesa de Guadajira, denominados Castillo y Villarreal, y al Oeste, con la Rivera de Guadajira y con el Regato de Valdealcalde.

Novena

Una tierra, denominada de León, en término municipal de Mérida, partido de Valhondo, de cabida de treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas treinta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, con camino de Mirandilla; Este, con el Regato de la Esparraguera; Sur, con camino de la Magdalena, y Oeste, con tierras de Bartolomé Romero Leal.

Décima

Una tierra en término municipal de Mérida, en el partido de Valhondo, de cabida diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y seis centiáreas, al sitio denominado Trozo de Palomares, de la dehesa de Albenagas. Linda: Norte, con la carretera de Madrid; Este, con tierra de herederos de don Antonio del Río; Sur, con otra de don Eleuterio Ramón, y Oeste, con la de don Bartolomé Romero Leal.

Undécima

Una tierra de labor en término de Mérida, al sitio denominado de Esparragosa; su cabida, siete fanegas, igual a cuatro hectáreas cincuenta áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, con tierra de don Juan Puerto; Este, con el camino de la Magdalena, y Sur y Oeste, con fincas de la propiedad de la testamentaria de don Alonso Pacheco.

Duodécima

Una tierra de labor en el mismo término de Mérida, al sitio de Majadas de Arriba, de cabida doce fanegas, o sea siete hectáreas setenta y dos áreas ocho centiáreas, lindante: Norte, con el Padrón del Sitio; Este, con finca que fué de don José Moreno Bailén; Sur, con el Padrón de Almendrillo, y Oeste, con otra finca de Vicente Acosta.

Décimotercera

Una tierra de labor en término de Mérida, al sitio Calzada Romana, de cabida de doce fanegas, o sean siete hectáreas setenta y dos áreas ocho centiáreas, que linda: Norte, con fincas de don José Ríos; Este, con otra de Martín Carrasco; Sur, con la de don José Yuste, y al Oeste, con la Calzada Romana.

Décimoséptima

Una casa de un piso y desvanes, en la villa de Lobón, calle de la Cruz, número dos, con dos casitas incorporadas a ella, de una superficie total de mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y un decímetros y setenta y dos centímetros, que linda: por la derecha, entrando, con casa de la viuda de don Fernando Soltero; por la izquierda, con la de Alejandro Raimundo, y por la espalda, con callejón que va a la plaza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los Juzgados de primera instancia de Badajoz y de Mérida, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las quince horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de trescientas cuarenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—1-2.132)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Leandro Garzón Mateos, en reclamación de dos mil quinientas pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas en dichos autos, que son las siguientes:

Un olivar al sitio Cercadillo, en término de Plasencia. Linda: al Saliente, con prado de Félix Tierno; Mediodía y Norte, con calleja, y Poniente, con el de Jorge Rivero Vicente. De cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Otro olivar al sitio de la Milana. Linda: por Saliente y Norte, con otro de Salustiano Mateos; Mediodía, con calleja, y Poniente, con el de Ricardo Mateos. De cabida dieciséis áreas treinta y dos centiáreas.

Posesión al sitio de la Juzgada. Linda: por Norte y Mediodía, con calleja; Sur, con otra de Félix Tierno, y Poniente, con la de Victoriano Iñigo. De cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas.

Dos onzas de terreno en el camino de Gargüera. Linda: por Saliente, Mediodía y Norte, con calleja, y Poniente, con otro de Blas Vicente. De cabida treinta y dos áreas veinte centiáreas.

Un cuarterón en el Valdivio del Ho-

yo de las trescientas acciones que compone la finca proindiviso con los demás coparticipes, sin que consten los linderos.

Todas las anteriores fincas radican en término municipal de Arroyomolinos de la Vera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Plasencia, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de mil quinientas pesetas para la primera de las fincas; mil setecientas cincuenta, la segunda; mil doscientas cincuenta pesetas, la tercera; mil doscientas cincuenta pesetas, la cuarta, y setenta y cinco pesetas, la quinta finca, o sea, en total, cinco mil ochocientos veinticinco pesetas, en que han sido tasadas dichas fincas por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que dicha subasta ha sido acordada a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad de las fincas, siendo condición de esta subasta que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señale.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Mario Moreno

V.º B.º

El Juez de primera instancia accidental,
Agustín Cabeza de Vaca
y Ruiz Soldado

(A.—1-2.138)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se publica por extracto sustancial, por medio del presente, la solicitud deducida por don José López Sanz, mayor de edad, soltero, comandante de Intendencia, natural de Zaragoza, en solicitud de que se adicionen los apellidos paterno y materno López Sanz, con los que se le conoce desde sus

primeros años de vida escolar y se le sigue conociendo por el de comandante López Sanz, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el término de tres meses, a contar desde la fecha de la última inserción de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Zaragoza, bajo apercibimiento que, de transcurrir dicho plazo sin exponer cosa alguna, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Ldo. Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-2.114)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de doña Pilar Vega Linacero, como heredera de su hijo don Carlos Dieste Vega, y don Antonio Gallego Abril, por su propio derecho, contra don Herminio Pérez Garaña, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Pilar Vega Linacero, como heredera de su hijo don Carlos Dieste Vega, y don Antonio Gallego Abril, por sí, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado doctor don Ramón Muñoz y Núñez del Prado y representados por el Procurador don Antonio Puga, contra don Herminio Pérez Garaña, declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y ...

Fallo

Que declarando como declaro procedente la demanda deducida en estos autos, debo condenar y condeno al demandado, don Herminio Pérez Garaña: Primero. A que indemnice a los actores, doña Pilar Vega Linacero, como heredera de su hijo don Carlos Dieste Vega, y a don Antonio Gallego Abril, en los perjuicios, desde febrero del año mil novecientos veintiocho, que se fijen en ejecución de sentencia, y que no podrán exceder de dos mil pesetas. Segundo. A que en unión del demandante, don Antonio Gallego Abril, y previos los requisitos establecidos en la escritura de constitución, recoja de la Notaría del señor Castro, o Notario que le sustituya, el depósito allí constituido. Y tercero. Y al pago a dicho demandado, don Herminio Pérez Garaña, de todas las costas causadas en estos autos.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del expresado demandado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que, además

de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Ricardo Gómez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Herminio Pérez Garaña, por desconocerse su actual domicilio o paradero, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del referido señor Juez, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1-2.141)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de don José Cendrero Arias, natural de Ciudad Real, de cincuenta y cinco años, hijo de don José y de doña Blanca, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes, ocurrida en el Sanatorio del Doctor Esquerdo, de Carabanchel Alto, el veintiocho de abril último, y que el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia es su única hermana de doble vínculo, doña Elisa; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia,
Antonio Córdova

(A.—1-2.139)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas hecho a don Luis Vega Alonso en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Vallecas.—Casa, sita en la calle de Melquiades Biencinto, número uno, que consta de cuatro plantas y tiene una superficie de doscientos once metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos diecisiete pies cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con Mercedes Guzmán de Villena; izquierda, entrando, con la casa número

ro dos de la calle de Robles, y testero, con Mercedes Guzmán.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en la de Alcalá de Henares, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos propiedad de indicada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García.

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-2.143)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Rogelio Adrover y Nos, se hace saber la desaparición de dicho señor, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes, y habiéndole premuerto sus padres, don Miguel y doña Amalia, siendo persona afecta al Glorioso Movimiento Nacional, por lo que la referida desaparición surte los efectos de presunción de muerte, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Miguel y doña María de la Purificación Adrover y Nos.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide este edicto llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante, don Ricardo Rogelio Adrover y Nos, natural de Castellón de la Plana, soltero, hijo de Miguel y Amalia, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

F. de Arín

(A.—1-2.140)

REQUISITORIAS

COLMENAR VIEJO

Velasco Sanz (Melquiades), de sesenta y seis años, soltero, jornalero, natural de Fuentidueña, partido de Cuéllar (Segovia), hijo de Juan y de Santas, sin domicilio conocido, el cual estuvo recogido en casa de Leonardo Ruiz Sánchez, calle de Alcántara, núm. 32, de Chamartín de la Rosa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de practicar una diligencia en sumario que se tramita en el mismo por hurto de metálico a dicho Leonardo por el referido Melquiades, bajo el núm. 262, de 1940.

Colmenar Viejo, 17 de julio de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—2.559) (B.—6.444)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El referido Juzgado, en providencia de este día, dictada en el sumario núm. 22, de 1941, sobre lesiones de Lorenzo Hernández Pérez, ha mandado se cite al mismo, que residió, al parecer, en Aravaca, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante aquél, para ser reconocido por los facultativos correspondientes y recibir asistencia médica, en su caso; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, 19 de julio de 1941.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—2.562) (B.—6.443)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, en funciones, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a un tal Paquillo, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de julio de 1941.—El Secretario, por habilitación (firmado).—José Casado Moreno.

(G. C.—2.560) (B.—6.445)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 19

Rosalino Parra-Baquero (Manuel), de veintisiete años, casado, camarero, hijo de Manuel y Timotea, natural de Piedrahíta (Avila), que dijo vivir en la calle de García de Paredes, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 del próximo mes de agosto, y hora

de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, 8, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 283, de 1941.

(B.—6.489)

JUZGADO NUMERO 19

García Perezñezo (Rosa), hija de Torcuato y de Ana, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, natural de Lebaña (Santander), que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, número 43, cuarto tercero interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 del próximo mes de agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido por dicho Juzgado con el núm. 212 del corriente año.

(B.—6.490)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

José Molina Seguí, de treinta y cuatro años de edad, se personará en el Juzgado Militar núm. 7, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, en el plazo de diez días, a fin de notificarle y hacerle entrega del testimonio de la resolución recaída en el procedimiento que se le instruya.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Comandante Juez Militar núm. 7 (firmado).

(B.—6.506)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 2

Fernández Moreno (Faustino), que vivió en la calle de Menorca, 8, se presentará en el plazo de diez días en el Juzgado Militar Permanente número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

(G. C.—2.581) (B.—6.484)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 23

El Juez militar del Juzgado Eventual número 23, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, a José María Landazábal Sese, practicante, que estuvo domiciliado en esta capital, en la calle de Manuel Silvela, número 5, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 29 de julio de 1941.—El Coronel Juez instructor, Cirugeda. (G. C.—2.637) (B.—6.540)

BARCELONA

Martínez Núñez (Eusebio), hijo de Pablo y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, casado, natural del Puente de Vallecas (Madrid), profesión mozo de carga y descarga, domiciliado en esta capital, calle Serrat, número 10, y en Madrid, en la calle Rodríguez Espinosa, números 23 y 25, comparecerá en el Juzgado Militar número 11-bis, de Barcelona, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en los diarios de esta ciudad, advirtiéndole

que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.635) (B.—6.539)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 24

Calvo Cano (Manuel), agente de Investigación y Vigilancia, de treinta y nueve años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de cinco días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Jefe Militar (firmado).

(B.—6.457)

MIRANDA DE EBRO

Ortega (María), propietaria que fué del bar «Bi», en Miranda de Ebro, sito en la calle de Bilbao, y que se encontraba sirviendo en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en el sumario número 87, de 1940, sobre estafa contra Pablo Bernal López, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—2.638) (B.—6.450)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 24

Terrádez Navarro (Vicente), funcionario de Hacienda, empleado en las Oficinas del Catastro Urbano, de unos cuarenta y siete años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez Militar (firmado).

(B.—6.458)

“LA EQUITATIVA” (Fundación Rosillo)

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 22.529, emitida en 20 de julio de 1929 sobre la vida de don José Martínez Molina, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación en la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-2.142)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202